

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LXI LIMA 16 DE ABRIL DE 2026 NÚMERO 063
////////////////////////////////////

JUNTA ELECTORAL - COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNI

REGLAMENTO DE LA JUNTA ELECTORAL

PARA EL PROCESO DE ELECCIONES
DE LOS REPRESENTANTES DE LOS
TRABAJADORES ANTE EL COMITE
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE INGENIERIA

PERIODO 2026-2028

A

Firmado digitalmente por:
SORIA AGREDA Jaime Aureliano FAU
20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/04/2026 16:39:10-0500

JUNTA ELECTORAL - COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNI

CAPITULO I**GENERALIDADES**

Artículo 1.- El presente reglamento electoral regula el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST– de la Universidad Nacional de Ingeniería –UNI– para el periodo de 02 (dos) años comprendidos entre 2026-2028.

Artículo 2.- La elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Universidad Nacional de Ingeniería, se realizará mediante votación directa, secreta, universal y obligatoria de todos los trabajadores de la institución comprendidos en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057, en cumplimiento estricto a lo señalado en la Resolución Ministerial R.M. N° 245-2021 TR del 10 de Diciembre del 2021, "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo–CSST– y su instalación, en el sector público".

Queda establecido que el domicilio legal de la Junta electoral de trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Universidad Nacional de Ingeniería para el periodo 2024-2026 se encuentra en el local del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de Ingeniería, ubicado en el Sector "M7-100".

Ninguna persona puede impedir, dificultar u obstaculizar las acciones del proceso electoral

Artículo 3.- El presente reglamento electoral consta de Catorce (14) Capítulos, Cuarenta y cinco (45) Artículos, Tres (03) Disposiciones Finales y Dos (02) Disposición Complementaria.

BASE LEGAL

Artículo 4.- El presente Reglamento Electoral tiene la siguiente Base Legal que lo sustenta:

- a) Ley N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, aprobada a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil once.
- b) R.M. N° 245-2021 TR del 10 de Diciembre del 2021, "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo–CSST– y su instalación, en el sector público".
- c) Decreto Supremo N° 005-2012-TR, de fecha 25 de Abril de 2012, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Ley N° 30222: Ley que modifica la ley 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.
- e) D.S.006-2014 modifican reglamento de la ley N° 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, aprobada por D.S. N° 005-2012 TR.

Firmado digitalmente por:
SORIA AGREDA Jaime Aureliano FAU
20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/04/2026 16:40:04-0500

JUNTA ELECTORAL - COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNI

Glosario de términos

- a) **CSST:** Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la Ley N O 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias y el Decreto Supremo N O 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- b) **LSST:** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante la Ley N° 29783 y sus modificatorias.
- c) **RLSST:** Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- d) **Subcomité de SST:** Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- e) **Supervisor/a de SST:** Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- f) **JE:** Junta Electoral

Artículo 5.- Una vez aprobado el presente Reglamento, este será publicado en el portal institucional para conocimiento de todos los trabajadores de la UNI”.

CAPITULO II**DE LA JUNTA ELECTORAL**

Artículo 6.- La Junta Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y contra sus resoluciones no procede reclamo alguno. La Junta Electoral (JE) es el organismo que tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los/as elegidos/as, dejando constancia de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del CSST.

Firmado digitalmente por:
SORIA AGREDA Jaime Aureliano FAU
20169004359 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15/04/2026 16:40:22-0500

JUNTA ELECTORAL - COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNI

La JE está conformada por:

- a) Presidente/a: Es el/la encargado/a de convocar, presidir y dirigir las reuniones de la JE, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de ésta. Representa a la JE ante el/la empleador/a y los/as trabajadores/as, durante el proceso electoral.
- b) Secretario/a: Está encargado/a de las labores administrativas de la JE. . Primer/a Vocal: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE. . Segundo/a Vocal: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE.
- c) Los/las integrantes de la JE y los cargos que asumen son designados por el sindicato mayoritario, el sindicato más representativo quién tiene a su cargo la convocatoria a elecciones.

Artículo 7.- Está integrado por cuatro (4) miembros y constituido jerárquicamente por un Presidente, un Secretario y dos Vocales electos en Asamblea General (sindicato mayoritario).

Artículo 8.- Los/las integrantes de la Junta Electoral y los cargos que asumen son designados por el Sindicato más representativo (SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA UNI -SUTUNI) la que tendrá a su cargo la convocatoria a elecciones. La designación como miembro de la Junta Electoral tiene carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria; salvo casos de enfermedad, impedimento físico justificado o impedimento legal o administrativo.

Artículo 9.- Son funciones de la Junta Electoral:

- a) Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral.
- b) Elaborar el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la UNI.
- c) Designar por sorteo al personal necesario para el funcionamiento de las mesas de sufragio o Plataforma digital de ser el caso y publicar el listado.
- d) Elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en acto de sufragio.
- e) Elaborar el modelo de la cedula de sufragio.
- f) Difundir por todos los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de los trabajadores administrativos y docentes, comprendidos en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Leg. 728 de la UNI.

Firmado digitalmente por:
SORIA AGREDA Jaime Aureliano FAU
20169004359 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 15/04/2026 16:40:40-0500

A

JUNTA ELECTORAL - COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNI

- g) Recepcionar las Solicitudes de Inscripción.
- h) Oficializar la inscripción de la lista de los candidatos.
- i) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en ejercicio pleno de sus derechos, el proceso electoral.
- j) Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionados al proceso de elección.
- k) Proclamar a los Representantes titulares y suplentes elegidos para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Universidad Nacional de Ingeniería.
- l) Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad del proceso Electoral.
- m) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
- n) Publicar en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería el Reglamento Electoral durante 24 horas a fin de que los trabajadores hagan llegar las sugerencias y observaciones del mismo.
- o) Hacer cumplir el presente reglamento.

Artículo 10.- Funciones de los miembros de la Junta Electoral**A. Presidente**

- a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones y reuniones de trabajo de la Junta Electoral.
- b) Firmar las actas, padrones del proceso electoral y suscribir la correspondencia respectiva.
- c) Coordinar con las diferentes bases y oficinas, la realización de las acciones necesarias para el cumplimiento de la obligación de convocar a elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Asistir puntualmente a las diferentes reuniones que se le convoque o sea Invitado.
- e) Dirimir con su voto en caso de empate en las votaciones.
- f) Impartir las directivas que sean necesarias para el desarrollo del proceso electoral.

B. Secretario

- a) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia.
- b) Redactar las Actas, hacer citaciones y mantener el archivo al día.
- c) Preparar la documentación y agenda para las sesiones del Comité Electoral.
- d) Recibir las inscripciones de los candidatos.

C. Vocal 1

Coordinar con la Oficina de Administración y de Recursos Humanos, a fin de contar con materiales necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la J.E.

A

JUNTA ELECTORAL - COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNI

D) Vocal 2

Brindar apoyo en todo lo concerniente al desarrollo del proceso electoral.

CAPITULO III**DE LOS CANDIDATOS Y LAS LISTAS DE CANDIDATOS**

Artículo 11.- Para ser candidato y estar incluido en una Lista de Candidatos a representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la UNI, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador que presta servicios en la Universidad Nacional de Ingeniería, y que pertenezca a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, 728, Decreto Legislativo N° 1057 y Ley N° 30220.
- b) Ser incluido en una Lista de Candidatos integradas por 06 Titulares y 06 Suplentes al que postula respectivamente, proporcionada por la Junta Electoral.
- c) Presentar una Lista de Adherentes de veinte (20) trabajadores de la Universidad Nacional de Ingeniería.
- d) las listas serán identificadas mediante números según el orden de inscripción

Artículo 12.- Constituyen causales de impedimento para presentar candidatos y Lista de Candidatos a representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Universidad Nacional de Ingeniería los siguientes hechos:

- a) Ser miembro del Comité Electoral, Dirigente sindical, funcionario con cargo directivo o personero acreditado al actual proceso electoral.
- b) Estar incurso en un PAD y obtener una protección indebida.
- c) Haber recibido sanción consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario, en los dos (02) últimos años anteriores al presente proceso electoral.
- d) Tener sentencia condenatoria consentida y ejecutoriada por delito doloso vigente,.
- e) Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre los miembros de una misma mesa.
- f) Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos
- g) No estar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), establecido en la Ley N° 31464

Firmado digitalmente por:
SORIA AGREDA, Jaime Aureliano FAU
20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/04/2026 16:41:15-0500

JUNTA ELECTORAL - COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNI

Artículo 13.- Los reclamos y tachas se podrán presentar desde el momento en que se publique la lista respectiva con los nombres de los candidatos hasta dos (02) días calendarios posteriormente al cierre de las inscripciones y deberán hacerse por escrito con la debida sustentación.

CAPITULO IV**DE LOS PERSONEROS**

Artículo 14.- Cada Lista de Candidatos acreditará un personero ante el Comité Electoral. Los personeros deben cumplir estrictamente los requisitos que se exigen a los candidatos en el Inciso a) del Artículo 11 del presente Reglamento Electoral.

Artículo- 15.- Los personeros tienen las siguientes competencias:

- a) Solicitar la inscripción de las lista de los representantes en las fechas indicadas según el cronograma de elecciones.
- b) Impugnar la inscripción extemporánea de candidatos de acuerdo al cronograma de elecciones.
- c) Firmar las actas de instalación y resultados del proceso electoral si lo considera pertinente.
- d) Fiscalizar el proceso electoral, cuidando de los intereses de sus representados.
- e) Impugnar el proceso electoral, con fundamentación y la documentación sustentatoria respectiva.

CAPITULO V**DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Artículo 16.- La propaganda electoral es el medio por el cual La Lista de Candidatos difunde sus planes de gestión. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a) Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.

Firmado digitalmente por:
SORIA AGREDA Jaime Aureliano FAU
20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/04/2026 16:41:32-0500

JUNTA ELECTORAL - COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNI

- c) Queda prohibido hacer pintas y pegado de propaganda en las paredes del predio institucional, salvo en los espacios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
- d) Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- e) La transgresión de lo dispuesto en los incisos a), b); c) y d) del presente artículo conllevará al pago de una multa de S/.50.00 Soles, que serán descontados solidariamente a los integrantes de la Lista de Candidatos, mediante la planilla de haberes.

CAPITULO VI**DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO**

Artículo 17.- Para el presente proceso electoral se constituirán las Mesas de Sufragio necesarias que estará integrada por un (01) presidente, un (01) secretario y un (01) vocal. Los integrantes de la mesa de sufragio serán sorteados de acuerdo al padrón de todos los trabajadores de la Universidad Nacional de Ingeniería y su designación es irrenunciable.

Artículo 18.- Los miembros de la mesa de sufragio ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del sufragio y del escrutinio; y tiene las siguientes funciones:

- a) Instalar la mesa de sufragio.
- b) Instalar la cámara secreta.
- c) Colocar al interior de la cámara secreta las listas de los candidatos.
- d) Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa, luego el secretario, después el vocal. Los personeros acreditados también emitirán su voto.
- e) Elaborar las actas de sufragio y del Escrutinio.

CAPITULO VII**DE LA CEDULA DE SUFRAGIO**

Artículo 19.- La cedula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo:



Firmado digitalmente por:
SORIA AGREDA Jaime Aureliano FAU
20169004359 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15/04/2026 16:41:49-0500

CAPITULO VIII**DEL SUFRAGIO**

Artículo 20.- El sufragio se realizará en un solo acto en el lugar que indique la convocatoria, empieza a las 08:30 horas y termina a las 16:00 horas, para lo cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, cédulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, acta de sufragio, acta de escrutinio y ánfora).

Los miembros de las mesas de sufragios obligatoriamente deberán presentarse al local asignado treinta (30) minutos antes de la hora señalada para el inicio del acto electoral.

Artículo 21.- Si transcurrido 30 minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados por los miembros suplentes y/o por uno de los trabajadores que concurra a la votación.

Artículo 22.- En caso de no poderse instalarse las mesas de sufragio por causa de fuerza mayor, se procederá a una nueva convocatoria al acto de sufragio dentro de las 72 horas siguientes a la fecha establecida en el cronograma como fecha de sufragio, debiendo correrse el resto del cronograma del proceso electoral.

Artículo 23.- El acto de instalación de la mesa de sufragio y el inicio de la votación se asentará en el acta de sufragio.

Artículo 24.- El acta de sufragio debe contener: fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto, nombres de los miembros de mesa y de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores del padrón electoral, la cantidad de cédulas de sufragio y la cantidad de actas de sufragio.

Artículo 25.- Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa, en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuvieron presentes, procederá a rubricar la cédulas de sufragio en su cara posterior. Seguidamente dará inicio a la votación, recibiendo del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio. De la misma forma continuarán los demás miembros de mesa. Acto seguido se recibirá en orden de llegada el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

Firmado digitalmente por:
SORIA AGREDA Jaime Aureliano FAU
20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/04/2026 16:42:26-0500

JUNTA ELECTORAL - COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNI

- a) El elector acreditará su identidad con su DNI y/o Fotochek de la institución
- b) El presidente de mesa entregará al elector una cedula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- c) El elector votará anotando en la cédula del sufragio el número de su lista propuesta dentro del casillero respectivo.
- d) El votante luego de emitir su voto doblará la cedula de sufragio, la depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.

Artículo 26.- Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a los temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio.

CAPITULO IX

DEL ESCRUTINIO

Artículo 27.- El presidente de la mesa de sufragio registrará en el Acta de Escrutinio el conteo de los votos contenidos en el ánfora, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

Artículo 28.- En caso que el número de cedulas de sufragio sea mayor al número de votantes, el presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes; en el caso que el número de cedulas sea menor, se considerará como votos en blancos.

Artículo 29.- Se considera voto válido para el computo solo al que contenga el número de la Lista de Candidatos dentro del recuadro respectivo. El voto será inválido si la cedula presente enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

Artículo 30.- El presidente de mesa abrirá las cedulas de sufragio una por una, e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrará a lo demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevaran el conteo de los votos por escrito.

Artículo 31.- Si algunos de los personeros impugnaran una o más cedulas, los miembros de mesa resolverán el acto de impugnación.



A

JUNTA ELECTORAL - COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNI

Artículo 32.- En caso de empate de la cédula impugnada, el presidente de mesa tendrá el voto dirimente.

Artículo 33.- El acta de escrutinio contendrá los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de lista de representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Universidad Nacional de Ingeniería candidatos, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista, los declarados en blancos, nulos y viciados; las observaciones formuladas, las firmas de los miembros de mesa y los personeros que así lo deseen.

Artículo 34.- Los miembros de las mesas de sufragio entregarán a la Junta Electoral el Acta de escrutinio, el padrón Electoral, los materiales de escritorio y demás documentos utilizados durante el Proceso Eleccionario.

CAPITULO X

LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –CSST–UNI

Artículo 35.- Recibidas las Actas, la Junta Electoral procederá al Cómputo General. Los actos de empates se resolverán por sorteo.

Artículo 36.- El Acta de Cómputo General deberá contener:

- a. El número de mesas de sufragio que hayan funcionado.
- b. Relación de lista de Candidatos.
- c. Número de votos obtenidos por cada lista.
- d. Número de trabajadores que cumplieron con el Proceso Electoral.
- e. Firma de miembros del Comité Electoral.
- f. Las Observaciones que se crean necesarias.

Artículo 37.- Serán proclamados **Representantes Titulares** los integrantes de la Lista de Candidatos que haya obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos.

Serán proclamados **Representantes suplentes** los integrantes de la Lista de Candidatos que haya obtenido la segunda mayoría simple del total de votos válidos emitidos.



Firmado digitalmente por:
SORIA AGREDA Jaime Aureliano FAU
20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/04/2026 16:42:43 0500

JUNTA ELECTORAL - COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNI

Artículo 38.- En caso de que 2 o más listas haya obtenido igual votación el Comité Electoral procederá de inmediato a convocar una segunda vuelta en el término de 5 días hábiles. Si en el Proceso Electoral se presentase únicamente dos listas y éstas obtuvieran igual votación, la Junta Electoral procederá al sorteo entre ambas listas para proclamar la lista de candidatos titulares.

Artículo 39.- Los Representantes Titulares y Suplentes recibirán las Credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

Artículo 40.- La Junta Electoral publicará en lugares visibles la relación de los Candidatos elegidos (06 titulares y 06 suplentes) como representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPITULO XI

DE LA NULIDAD DEL PROCESO

Artículo 41.- El Proceso Electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

- a) Cuando la suma de los votos blancos y los votos nulos superen al total de votos válidos.
- b) De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.

Artículo 42.- El Proceso Electoral también será declarado nulo si se comprueba que asistieron menos del 30% del total de Trabajadores que laboran actualmente en la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 43.- En caso de nulidad de las elecciones, la Junta Electoral convocará a elecciones dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha que tomo conocimiento de la declaración de tal nulidad.

Firmado digitalmente por:
SORIA AGREDA Jaime Aureliano FAU
20169004359 Jurd
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/04/2026 16:43:04-0500

JUNTA ELECTORAL - COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNI

CAPITULO XII**DE LAS SANCIONES**

Artículo 44.- Los trabajadores que no justifiquen su participación en el proceso electoral serán amonestados por La Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 45.- Los miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de su responsabilidad encargadas, serán amonestados con copia a su legajo personal.

CAPITULO XIII**DISPOSICION FINALES**

PRIMERA.- Los montos descontados de las multas ejecutadas serán abonados a la cuenta del Sindico Unitario de los Trabajadores SUTUNI, los mismos que serán destinados al beneficio de sus afiliados.

SEGUNDA.- Serán motivos justificados para la exoneración de ser miembros de mesa:

- Vacaciones programadas.
- Licencias por enfermedad emitidas por ESSALUD.
- TELETRABAJO
- Licencia por maternidad y/o paternidad.
- Licencia por duelo de familiar directo (padres, esposo(a) o hijos y hermanos)

TERCERA.- Para el presente Proceso Electoral se utilizarán los Formatos y Modelos de Acta que a continuación se señalan en los Anexos correspondientes:

- Anexo 1 – Cronograma de Elecciones
- Anexo 2 – Modelo de Solicitud de Inscripción
- Anexo 3 – Padrón de Adherentes
- Anexo 4 – Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio
- Anexo 5 – Acta de Escrutinio

Firmado digitalmente por:
SORIA AGREDA Jaime Aureliano FAU
20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/04/2026 16:43:24-0500

JUNTA ELECTORAL - COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNI

CAPITULO XIV

DISPOSICION COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería.

SEGUNDA.- Déjase sin efecto cualquier otra norma que oponga o contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento entrando en vigencia a partir del mismo día de su aprobación.

TERCERA.- Los trabajadores eligen a representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL 1

VOCAL 2

La Junta Electoral
MAYO 2026

Firmado digitalmente por:
SORIA AGREDA Jaime Aureliano FAU
20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/04/2026 16:44:10-0500

JUNTA ELECTORAL - COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNI

ANEXO 1

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA PERIODO 2026-2028.

CRONOGRAMA DE ELECCIONES PERIODO 2026-2028

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Distribución y publicación del Reglamento de Elecciones		8:00am	SUTUNI
Convocatoria a elecciones		00am a 4:00pm.	Pagina web UNI Pagina web SUTUNI
Inscripción de listas de candidatos		00am a 4:00pm.	Mesa de partes SUTUNI
Publicación de listas inscritas		9:00am.	Pagina web SUTUNI
Recepción de reclamos y tachas		00am a 4:00pm.	Mesa de partes SUTUNI
Absolución de reclamos y tachas		00am a 4:00pm.	SUTUNI
Publicación de listas aptas		1:00pm.	Pagina web SUTUNI
EXPOSICIÓN DE PLAN DE TRABAJO		10.00	LOCAL DEL SUTUNI
DÍA DE LAS ELECCIONES		00am a 4:00pm.	EXPLANADA del Teatro UNI
Publicación de resultados de los sufragios		12:00pm.	SUTUNI
Entrega de credenciales a lista ganadora		12:00pm.	SUTUNI

**LA JUNTA ELECTORAL
MAYO 2026**



Firmado digitalmente por:
SORIA AGREDA Jaime Aureliano FAU
20169004359 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 15/04/2026 16:44:27-0500

JUNTA ELECTORAL - COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNI

ANEXO 2

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES, ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA PERIODO 2026-2028.

El Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Ingeniería SUTUNI, en virtud del artículo de la LSST y el artículo 49 del RLSST, convoca a elecciones de los/as trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma:

1	Conforman la Junta Electoral (49° del RLSST)	Presidente: Francisco Javier Castello Reina Secretario: Vocal 1: Vocal 2:
2	Número de representantes a elegir (43° del RLSST)	06 Titulares y 06 Suplentes
3	Plazo del mandato (62° RLSST)	02 Años
4	Requisitos que se debe cumplir para postular y ser elegido.	-Ser trabajador en actividad de los Regímenes laborales CAS, 276, 728 o Docente universitario de la UNI. -Preferentemente, tener capacitación en Temas de Seguridad y salud en el trabajo. -Tener mínimo 18 años de edad. - No tener Proceso administrativo en curso
5	Modalidad del proceso de elecciones	Presencial
6	Periodo de inscripción de las listas	Del al 1.....de abril del 2026
7	Publicación de listas inscritas de abril del 2026
8	Publicación de plazo para tachasde abril del 2026 PRESENTACIÓNde abril del 2026 ABSOLUCIÓN
9	Publicación de las listas aptas	
10	Personal habilitado para elegir	-Ser trabajador en actividad de los regímenes laborales CAS, 276, 728 afiliado o afiliado al SUTUNI o Docente universitario UNI. -No ser personal de dirección y de confianza.
11	Fecha de la elección, lugar y horario (49° RLSST)de abril de 9.00 am a 4.30 pm. Local sindical



Firmado digitalmente por:
SORIA AGREDA Jaime Aureliano FAU
20169904359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/04/2026 16:44:42-0500

LA JUNTA ELECTORAL
MAYO 2026

ANEXO 3

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA PERIODO 2026-2028.

PADRÓN DE ADHERENTES

LISTA DE CANDIDATOS TITULARES			
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	DNI	FIRMA

LISTA DE CANDIDATOS SUPLENTE			
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	DNI	FIRMA

Firmado digitalmente por:
 SORRIA AGREDÁ Jaime Aureliano FAU
 20169004359 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15/04/2026 16:44:58-0500

JUNTA ELECTORAL - COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-UNI

ANEXO

MODELO DE CARTA PRESENTANDO LA CANDIDATURA PARA SER REPRESENTANTE TITULAR O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNI.

Rímac,....de -----del 2026

Señores

SINDICATO UNITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Presente.-

Asunto: Candidato/a para representante de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNI para el periodo 2026-2028.

Tengo a bien de dirigirme a ustedes, a fin de poner mi candidatura de la Lista , para representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2026-2028.

Pongo de manifiesto cumple con los requisitos a que hace referencia el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo-RLSST-.

Adjunto los documentos que los acredita.

Anexo 1: Copia simple del documento de identidad para acreditar su edad.

Anexo 2: de ser el caso, copias de cualquier otro documento, que se considere pertinente, como capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST-.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Nombre y firma

Firmado digitalmente por:
SORIA AGREDA Jaime Aureliano FAU
20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/04/2026 16:45:32-0500



ANEXO 4

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA PERIODO 2026-2028.

ACTA DE APERTURA DE LA MESA DE SUFRAGIO

Siendo las.....del díade.....del año....., los miembros de la Mesa de Sufragio N°.....presentes dan por iniciado el actual PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CSST-DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA PERIODO 2026-2028.

El Presidente de la Mesa de Sufragio constata el material remitido por la Junta Electoral 2026-2028 para el presente proceso, el cual consta de los siguientes:

- 1. (....) Lapiceros
- 2. (....) Cedula de Sufragio.
- 3. (....) Tampón para Huella digital.
- 4. (....) Cinta Adhesiva.(....) Padrón de Electores Hábiles.
- 5. (....) Lista de Candidatos hábiles para el presente proceso.
- 6. (....) Ánfora de Votación.
- 7. (....) Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio (ANEXO 4).
- 8. (....) Acta Final de Resultados Electoral (ANEXO 5).

En este acto se constata la Acreditación de los Personeros de las Listas de Candidatos hábiles, los cuales quedan registrados en la presente Acta con los siguientes datos:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Firmado digitalmente por:
 SORIA AGREDA, Jaime Aureliano FAU
 20169004359 hard
 Motivo: Doy 'V' B'
 Fecha: 15/04/2026 16:45:48-0500

Inmediatamente los miembros de Mesa de Sufragio proceden a emitir su voto siguiendo las normas establecidas.

Por lo que los miembros de la Mesa de Sufragio junto a los personeros acreditados suscriben la presente Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio en señal de conformidad.

.....
PRESIDENTE DE MESA

.....
SECRETARIO DE MESA

.....
VOCAL DE MESA

.....
PERSONERO LISTA N°

.....
PERSONERO LISTA N°

Durante el desarrollo del presente Proceso Electoral 2026 se presentaron los siguientes hechos que quedan constatados de la siguiente forma:

- 1.-
-
- 2.-
-
- 3.-
-

**LA JUNTA ELECTORAL
MAYO 2026**

Firmado digitalmente por:
SORIA AGREDA Jaime Aureliano FAU
20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/04/2026 16:46:06-0500

A

ANEXO 5

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA PERIODO 2026-2028.

ACTA DE ESCRUTINIO

Siendo las.....del día.....de.....del año....., los miembros de la Mesa de Sufragio N° junto con los Personeros acreditados dan por concluido el actual PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CSST- DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA periodo 2026-2028 con los siguientes resultados electorales.

	LISTADO DE CANDIDATOS	RESULTADO FINAL
1	LISTA N°..... VOTOS OBTENIDOS:	
2	LISTA N°..... VOTOS OBTENIDOS:	
3	LISTA N°..... VOTOS OBTENIDOS:	
4	LISTA N°..... VOTOS OBTENIDOS:	
5	LISTA N°..... VOTOS OBTENIDOS:	
6	LISTA N°..... VOTOS OBTENIDOS:	
7	TOTAL	

Firmado digitalmente por:
SORIA AGREDA Jaime Aureliano FAU
20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/04/2026 16:46:23-0500

PADRON ELECTORAL

Por lo que los miembros de la Mesa de Sufragio junto a los Personeros acreditados suscriben la presente Acta de Escrutinio en señal de conformidad.

.....
PRESIDENTE DE MESA

.....
SECRETARIO DE MESA

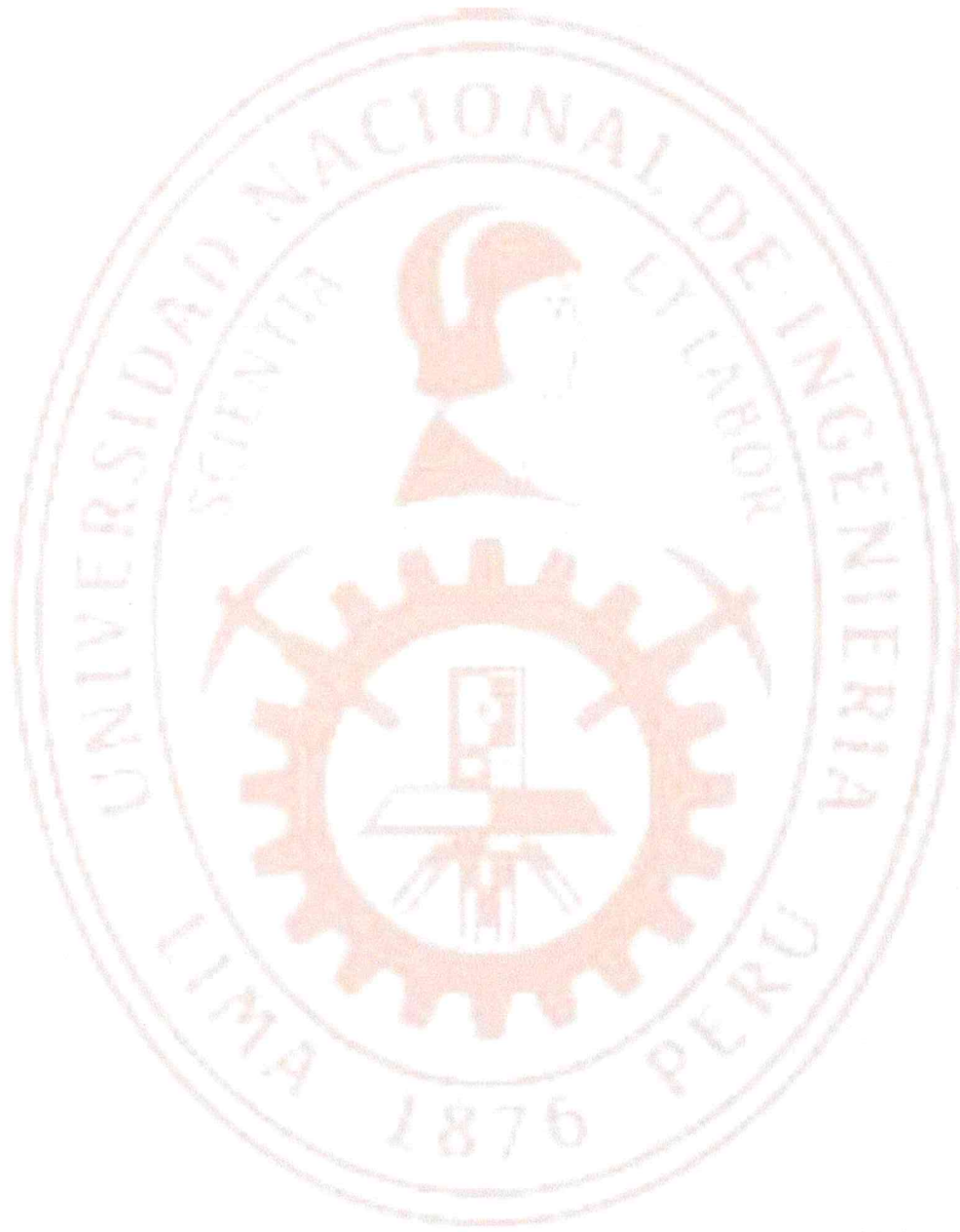
.....
VOCAL DE MESA

.....
PERSONERO LISTA N°

.....
PERSONERO LISTA N°

**LA JUNTA ELECTORAL
MAYO 2026**

Firmado digitalmente por:
SORIA AGREDA Jaime Aureliano FAU
201e9004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/04/2026 16:49:26-0500



Firmado digitalmente por:
SORIA AGREDA Jaime Aureliano FAU
20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/04/2026 16:48:24-0500

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Catherine Neddy Anco Alarcon".

**Abog. CATTERINE NEDDY ANCO ALARCON
SECRETARIA GENERAL**

////////////////////////////////////



**EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI**

////////////////////////////////////